

**IV.2. VARIACIONES**

**IV.2.1. VARIACIONES COMUNES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**IV.2.1.1. PERSONAL NOMBRADO POR DECRETO**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>A.- ALTA EN NÓMINA</b>		
<b>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑANDO A LA NÓMINA:</b>		
A.1.1. Decreto de nombramiento del Consejo de Gobierno o fotocopia de publicación en B.O.J.A. (1) (5)	Art. 26 L.G.A.	(1) Para requisitos de Delegados Provinciales. Ver Decreto 138/84
A.1.2. Diligencia o comunicación de la Toma de Posesión.		
A.1.3. Alta en Seguridad Social, en su caso. (2)	R.D.L. 1/94 D.A. 3ª, 2L. 30/84	(2) Caso de ser funcionarios sujetos a Derechos Pasivos y Muface, continúan en dichos regímenes.
A.1.4. Inscripción registral (no obligatorio).	Art. 3.3 D. 9/86 Art. 11.15 O. 25-4-96 C. Presidencia	
<b>A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS ESPECÍFICOS (3):</b>	Art. 29 L. 30/84 L.P. vigente O. Confección Nóminas	(3) Caso de ser Personal al Servicio de la Admón. Es muy útil pedir la baja de haberes, ya que se puede comprobar la fecha de los últimos haberes devengados, % Renta, Trienios, Modalidad de Seguridad Social, Muface y Pasivos, Acción Social, Retenciones Judiciales.
* Correcta asignación de las retribuciones.	L.P. Estado vigente	
* Verificación de las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social. (4)	Art. 46 R.D. 1841/91	(4) Exentos de cotizar al desempleo (Boletín nº 22 I.G.J.A.)
* Correcta imputación presupuestaria.		
* Descuentos practicados.		
<b>B.- BAJA EN NÓMINA</b>		
<b>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b>		
B.1.1. Decreto de cese o fotocopia de la publicación en B.O.J.A.	Art. 26 L.G.A.	
B.1.2. Diligencia o comunicación del cese.		(5) En el supuesto de cese y toma de posesión en el mismo cargo y día, sólo procederá abonar retribuciones de ese día al nuevo titular. (Informe I.G.J.A., 21—9-94).
<b>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:</b>		
* Baja de las retribuciones. (5)		
* Baja en Seguridad Social y Descuentos.		